

2



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 87
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:03 horas del día **miércoles 08 de febrero del año 2023**, en el Salón Fernando Benavente Zañartu, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Presidente (s), don Gabriel Tiznado Zurita, y los Sres. Concejales, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto a la Administrador Municipal (s), Sr. Richard Elgueta Elgueta, la Alcaldesa (s) doña Sonia González Contreras y la Secretario Municipal (s), doña Camila Chamorro Gaete.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Aprobación de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento al orden de subrogancia del Director de Control Interno
- 6.- Rectificación ficha 314 de la Secretaria Comunal de Planificación.
- 7.- Aprobación de Resolución N° 1142.2023 de la SUBDERE que aprueba asistencia técnica PMB.
- 8.- Autorización para contratar profesionales para asistencia técnica mediante Trato Directo.
- 9.- Exposición sobre los intereses generados por los saldos que mantienen las cuentas corrientes de la Municipalidad de Longaví, en el Banco Scotiabank.
- 10.- Aprobación asignación artículo 45 Ley 19.378 funcionarios del Departamento de Salud de Longaví.
- 11.- Aprobación Ordenanza de Extracción de Áridos de la comuna de Longaví.
- 12.- Varios.

El Presidente (s) del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

Antes de comenzar a tratar los puntos que han convocado la sesión ordinaria del día de hoy, el Sr. Presidente (s) del Concejo desea dejar constancia que existe un error en el proceso de convocatoria, considerando que la Secretario Municipal (s) debió haber solicitado su aprobación previa, considerando que en su calidad de Presidente (s) es el quien convocó a esta sesión. Lo anterior conforme al Reglamento de funcionamiento del Concejo

1.- Pronunciamiento sobre acta

No existen observaciones al acta enviada, por lo que se aprueba por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal (s) informa a los Sres. Concejales que para esta sesión ordinaria no existe correspondencia.

3.- Entrega de modificaciones presupuestarias

Sr. Presidente (s) señala que las modificaciones presupuestarias se encuentran en sus carpetas.

4.- Aprobación de modificaciones presupuestarias

Modificaciones del Departamento de Salud.

Expone la Encargada de Finanzas (s) del Departamento de Salud Municipal, Sra. Paula Parada, quien señala lo siguiente:

Modificación N°01/2023

Esta modificación dice relación con la devolución de convenios cuando no se dio cumplimiento en su totalidad a los aspectos técnicos del convenio.

Concejal Quezada consulta que se devolverán 112 millones, y solicita expliquen algunas devoluciones particulares porque hay programas que devuelven 12 o 14 millones.

Señala Paula que por ejemplo en caso del CECOSF Los Cristales que devuelven 14 millones, esto dice relación con un radier que se buscaba concretar, lo cual en definitiva no pudo concretarse, considerando el alza

que han sufrido los materiales de construcción. A mayor abundamiento en este caso se licito y no fue posible adjudicar la propuesta.

En otros casos, por ejemplo, promoción, su convenio solicita una liquidación del convenio al mes de diciembre, y lo que no puede ser rendido tiene que ser considerado como devolución. Se deja constancia que, en muchos de estos casos, existió prorroga, que permite rendir nuevamente a marzo, pero igualmente se debe hacer este proceso de que pasen como saldo final.

Concejal Quezada consulta cual es el porcentaje final del cumplimiento de los convenios, a lo que la funcionaria Sra. Paula Parada le responde que alcanza un 86%.

Agrega la Encargada de Finanzas (s) por último, que otras devoluciones dicen relación con el hecho que las resoluciones firmadas llegaron tarde, lo que impidió ejecutar los convenios con anterioridad, lo cual le consta a la Alcaldesa (s).

Consulta el Presidente (s) como esta ese 86% en comparación con años anteriores, a lo que la funcionaria responde que el año anterior se dio un cumplimiento del 87%. Agrega que existe contratado un encargado de convenios este año, que lo que busca es procurar rendir el mayor porcentaje posible de los convenios del Departamento.

Concejal Sánchez pregunta por los convenios suscritos para personal COVID, a lo que la funcionaria le responde que la última información que tuvieron era que el Estado de Excepción iba a ser ampliado, por lo que están a la espera de esa información para conocer la factibilidad de contar con dicho convenio. Lo que informalmente ha señalado el Servicio de Salud es que posiblemente exista una prolongación este año de los convenios COVID, pero no hay resolución

Modificación N° 02/2023

La segunda modificación se refiere al Bono Trato al Usuario, señalando que el Departamento de Salud se encuentra en nivel 3, pero por una resolución de Gobierno se acordó que por este año se pagaría a todos los servicios de salud en tramo 01.

Señala que lo que se busca con esta modificación presupuestaria es que se hace la partida del ingreso y distribución del mismo, ya que son dineros calzados.

Modificación N° 03/2023

Esta modificación hace la distribución de la deuda flotante que tenía el Departamento de Salud.

Modificación N° 04/2023

Esta modificación dice relación con la recuperación de licencias médicas, que alcanzó un monto de \$225.290.000 lo que se distribuye conforme a las necesidades del Departamento de Salud.

Modificación N° 05/2023

Corresponde a la distribución de presupuesto por saldo final de caja del año 2022, luego del cierre contable.

Se somete a pronunciamiento las modificaciones 1, 2, 3,4 y 5 del Departamento de Salud, las cuales son aprobadas por unanimidad.

Modificaciones Municipales

Señala la Alcaldesa (s) que por cometido funcionario de la Directora SECPLAN, estas serán presentadas excepcionalmente por el Director de Finanzas (s) don Benjamín Almuna.

Modificación 06/2022

Señala que esta modificación tiene por finalidad la adquisición y reparación de aires acondicionados.

Modificación 07/2023

Dice relación con el mejoramiento de la iluminación del Terminal de Buses.

Modificación N°08/2023

Es para suplementar la cuenta de los profesionales de la Unidad de Finanzas.

Modificación N°09/2023

Se requieren recursos en premios y otros, para efecto de dar continuidad y finalizar las actividades de verano organizadas por el Municipio.

Sometidas a pronunciamiento las modificaciones N° 06, 07, 08 y 09 de la Ilustre Municipalidad de Longaví, las cuales son aprobadas por unanimidad.

5.- Pronunciamiento al orden de subrogancia del Director de Control Interno

Expone de Control Interno, Sr. Francisco Muñoz Daza, quien propone por medio de su Memorándum N° 13/2023 su nuevo orden de subrogancia que consiste en el siguiente:

- 1° Carlos Encina Villalobos, C.I. N° [REDACTED] Director de Administración y Finanzas, Grado 7° E.M.S.
- 2° Raphael Alejandro Zúñiga Mendoza, C.I. N° [REDACTED] Profesional Abogado, Grado 9° E.M.S.
- 3° Gonzalo Gardiazabal Aguilar, C.I. N° [REDACTED] Director Suplente de Servicios Generales, Grado 9° E.M.S.
- 4° Camila Chamorro Gaete, C.I. N° [REDACTED] Director de Tránsito y Transporte Públicos, Grado 8° E.M.S.

Se somete a pronunciamiento el orden de subrogancia del Director de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Longaví, la cual es aprobada por unanimidad.

6.- Rectificación ficha 314 de la Secretaría Comunal de Planificación.

El Director de Administración y Finanzas (s), Sr. Benjamín Almuna, señala que la ficha 314 se creó con un error en el centro de costo ya que decía 03.05, debiendo decir 03.01.09

Se somete a pronunciamiento la rectificación y se aprueba por unanimidad.

7.- Aprobación de Resolución N° 1142.2023 de la SUBDERE que aprueba asistencia técnica PMB.

Expone Richard Elgueta Director de Secplan (s). El punto en cuestión se refiere a la contratación de 2 profesionales, 1 Ingeniero civil y 1 Ingeniero Eléctrico, para desempeñarse en la Asistencia Técnica para proyectos relacionados con la SUBDERE.

Se somete a pronunciamiento la Aprobación de Resolución N° 1142.2023 de la SUBDERE que aprueba asistencia técnica PMB. Se aprueba el punto por unanimidad.

8.- Autorización para contratar profesionales para asistencia técnica mediante Trato Directo.

La Administradora municipal explica que es la continuidad del punto anterior y que este punto en específico requiere autorización del Honorable concejo por los montos a contratar.

Se somete a pronunciamiento la Autorización para contratar profesionales para asistencia técnica mediante Trato Directo, se aprueba por unanimidad.

9.- Exposición sobre los intereses generados por los saldos que mantienen las cuentas corrientes de la Municipalidad de Longaví, en el Banco Scotiabank.

La Administradora señala que este punto es una información financiera que solicitó el Concejal Quezada respecto a los intereses que generan las cuentas corrientes y los saldos a favor del Municipio. Expone Benjamín Almuna, Director (s) de Administración y Finanzas.

El Sr. Almuna, aludiendo a la historia de los intereses de las cuentas corrientes (CC), plantea que cuando las CC las llevaba el BANCOESTADO, la Municipalidad recibía alrededor de MM\$12.000.- anuales. Una vez finalizada aquella licitación, en el año 2019 se adjudica al Banco Scotiabank, con una tasa del 3,15% anual, lo que llevó al municipio a recibir aproximadamente MM\$144.000.- anuales, lo que ya era un incremento significativo de los ingresos. En el 2022 se realiza un anexo de contrato a través de la gestión de un asesor financiero, y se obtiene una tasa cercana al 10% (según TPM fijado por el Banco Central) lo que ha significado un incremento sustantivo de los ingresos que antiguamente se recibían.

Con una gráfica explicativa del mes de enero 2023, el Sr. Almuna señala que los saldos totales municipales son MM\$10.655.- Explica además el incremento que significó pasar del 3,15% al 10% de intereses, por gestión del asesor financiero, a quien se le paga el 50% de lo que el logró en la negociación que aplica la Tasa de Política Monetaria del Banco Central. A la fecha se están ingresando MM\$101.000.- y que actualmente, aparte de los que se paga al asesor financiero, los montos de saldo son libre disposición para el municipio. La Administradora aclara que los ingresos se agregan como una proyección al presupuesto municipal.

El Concejal Quezada señala que con los intereses se paga el crédito del Leesback y que esos fondos podrían servir para emergencias, compra de vehículos y otras cosas. Felicita la gestión de municipio por obtener dichos recursos extraordinarios.

10.- Aprobación asignación artículo 45 Ley 19.378 funcionarios del Departamento de Salud de Longaví.

Expone Sra. Paula Parada, Jefa de Personal de Salud y solicita Asignación de artículo 45 a 2 médicos, 1 de la Unidad Rural y otro de Cesfam. Por un error administrativo no se había considerado el Dr. Riquelme en enero pero ya se conversó con la Sra. Sonia González, Administradora Municipal. Se prorratea la asignación del mes de enero en 11 meses por ello se incrementa.

Se somete a pronunciamiento la Aprobación asignación artículo 45 Ley 19.378 funcionarios Departamento de Salud de Longaví. Se aprueba por unanimidad.

11.- Aprobación Ordenanza de Extracción de Áridos de la comuna de Longaví.

Expone Manuel Fuentes Director de Obras (s) quien señala que la Directora Titular, presentó en el mes de enero la Ordenanza de la extracción de áridos y hoy se somete a pronunciamiento.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para consultas al resto del Honorable Concejo.

El Sr. Presidente consulta sobre los tramos a intervenir de acuerdo a la Ordenanza, ya que no aparece especificado en que sectores de los ríos se generará la intervención. Director DOM (s) señala que la autorización administrativa corresponde al Alcalde y que la autorización técnica corresponde a DOH. (Dirección de Obras Hidráulicas), además explica el procedimiento, el mandato de Sr. Alcalde a SSGG, luego la solicitud de visación a DOH, quien realiza análisis técnico de distinto nivel y complejidad para poder autorizar.

El Sr. Presidente consulta también sobre la cercanía de la extracción a comunidades habitadas, así como otras limitantes, por ejemplo, los horarios de extracción y otras limitantes. Director DOM señala que no está considera en esta ordenanza, pero si lo paliativo por ejemplo el tema del polvo.

El Sr. Presidente consulta sobre la extracción artesanal, se responde que aquello puede llegar a 100 mts³.

Director DOM (s) realiza algunas observaciones y propone por ejemplo parcializar los pagos de la extracción pensando en los meses que los solicitantes no pueden realizar la extracción.

EL Sr. Presidente (s) solicita incluir en la exención de pago a quienes acrediten estar bajo en 40% de ingresos, ya que muchas personas son de bajos recursos.

Camila Chamorro, Directora de Tránsito y SECMUN (s) señala que existe un reglamento de cobros municipal, que es matriz y que regula la exención de pago a personas de escasos recursos.

EL Sr. Presidente (s) reitera observaciones sobre funcionamiento de las plantas, sus horarios y distancias con las viviendas.

Se somete a pronunciamiento la modificación del punto N° 11 de la convocatoria, cambiando de "Aprobación" a "Discusión" Ordenanza de Extracción de Áridos de la comuna de Longaví. Se aprueba el cambio por

unanimidad. El Director (s) de la DOM solicita que se evalúe también la programación de pagos de los permisos de extracción

Puntos varios:

Concejales Quezada consulta sobre la realización del Festival Longaví Canta. LA Administradora se refiere a la alerta roja que afecta a la Comuna, quien plantea que el personal municipal está trabajando con mucha vocación. Que se está coordinando con CONAF el trabajo en terreno. Se ha trabajado en terreno con DIDECO y se determinó como albergue la escuela de Loma de Vásquez. Se lleva alimento a Bomberos y a funcionarios Municipales. Que gracias a SSGG se logró hacer un cortafuegos que impidió llegara a unas viviendas. Se solicitó declarar zona de catástrofe a Longaví. Se está evaluando día a día el estado de la alerta.

La decisión sobre el Festival aún no se puede determinar, se tiene que evaluar día a día. CONAF está evaluando día a día.

Concejales Quezada consulta sobre el funcionamiento de la Oficina de emergencia a DIDECO, y si la ficha de Emergencia se está trabajando. La respuesta es favorable, la Administradora señala que se está justificando la totalidad de los gastos.

El Sr. Presidente plantea que los estamentos del Gobierno han estado trabajando muy desfasados en la emergencia, aún disponiendo de los recursos para poder actuar oportunamente.

Concejales Silva consulta por el tema del CFT San Agustín que afecta a jóvenes de la comuna y que se refiere al transporte a quienes estudian en jornada nocturna.

Sra. Administradora plantea que se realizará una reunión con el Sr. Alcalde.

Concejales Silva se refiere a los lugares que están cerca de fundos, el Cascajo por ejemplo, se cortaron árboles y quedó toda la basura generando mucho peligro, en Cerrillos, Villa Longaví, Paine , la Conquista, etc. Se solicita realizar una ordenanza municipal al respecto de quienes tienen estos predios para generar cortafuegos y se hagan responsables. El Sr. Presidente (s) está de acuerdo y coincide en la necesidad de dicha Ordenanza Municipal.

Concejales Silva consulta respecto a una eventual suspensión del Festival Longaví canta, si es que se debe realizar algún pago, la Sra. Administradora señala que se convocará a un Concejo Extraordinario para el viernes 10

febrero a objeto de dirimir algunos puntajes entre oferentes y agregar una cláusula respecto a ese punto. La Sra. Administradora comenta respecto a algunos permisos que se están suspendiendo a raíz de los incendios y sobre la conciencia que se debe tomar respecto a la salud de las personas.

La Sra. Administradora verificará si existe o no ordenanza para el tema de las quemas, además señala que se debe ser preventivo para el tema de las catástrofes y que a ello responde por ejemplo la configuración del COGRID.

El Concejal Bauerle no tiene observaciones ya que sus dudas han sido aclaradas por las distintas intervenciones que se han realizado.

El **Concejal Sánchez** se refiere al esfuerzo de los funcionarios municipales en los incendios y consulta sobre si será posible una vez terminado el siniestro, entregarles algún incentivo. LA Sra. Administradora responde favorablemente y que todo se realiza conforme a la legalidad vigente.

La Concejala Ferrada anuncia 3 puntos varios :

En primer término lee carta que se reproduce textualmente en la presente acta:

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Longavi.

Don Cristian Menchaca Pinochet.

Presente.

De acuerdo a la ley 21.364, promulgada en el mes de julio del año 2021, establece el SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES, sustituyendo la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI por el Servicio Nacional de Prevención y respuestas ante desastres SENAPRED. En dicha ley nuevamente toman un rol importante los municipios ya que de acuerdo al Art. 8 se debe crear un COMITÉ COMUNAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, instalar una unidad de Gestión de Riesgos de Desastres que dentro de sus funciones estará elaborar un Plan de emergencia, un plan comunal para la gestión de riesgos de desastres, mapas de riesgos entre otras funciones.

El 2022 la Municipalidad de Longaví recibió dos oficios el n°980 por parte de la Delegada Presidencial Provincial de Linares y el N°19929 desde el Congreso Nacional enviado por la Diputada Consuelo Veloso, dichos documentos solicitan información respecto a la implementación del Comité de Gestión de Riesgos de Desastres (COGRID) a la fecha el del Congreso no fue contestado y el de la Delegación hasta el 31 de diciembre tampoco.

El 19 de Diciembre la Diputada Consuelo Veloso realizó la solicitud vía transparencia como cualquier ciudadano y la respuesta recibida el 12 de enero fue que no se contaba con la Unidad de

gestión de riegos, no contaban con nuevos integrantes del COGRID aunque en la ley se señala que lo integran el Alcalde, encargado Unidad de Gestión de Riegos de Desastres o quien se haya encomendado para dicha función, funcionario de Carabineros de mayor jerarquía en la comuna y funcionario de Bomberos que lo represente.

Hoy en este Concejo Municipal yo me pregunto en qué etapa estamos en Longaví considerando la emergencia de Incendio Forestal en la Precordillera

¿Existe el COGRID Comunal?

¿Cuántas veces se Han reunido?

Acciones realizadas en fase de Mitigación, etc.

Solicito Sr. Presidente con todo respeto la creación de ordenanzas municipales para poder mitigar el avance del fuego en un incendio como vecinos de Longaví, considero que debemos colaborar todos, como la limpieza de terrenos es fundamental, la quema agrícola que debe ser supervisada y autorizada, debe existir un mayor control por parte de los fiscalizadores del municipio inclusive a los veraneantes, etc.

Es todo Sr. Presidente

Atentamente.

Patricia Ferrada Salinas.

Concejala.

Solicita respuesta por escrito

La Concejala Ferrada señala que recibió un llamado de los vecinos de Potrero Grande, ya que no es lo mismo ver las redes sociales que hacerse presente allá. Señala que efectivamente hay un lugar donde se centraliza todo: bomberos, carabineros, la ambulancia. Que las maquinarias y brigadistas se estacionaron en el fundo del propietario Luis Gardeweg, observa que ese señor es propietario solamente de 9.00 Ha y 2 viviendas, pero los vecinos que están más arriba en Potrero Grande, y que fueron esos vecinos los que atacaron el fuego (los días viernes, sábado, domingo y lunes en la mañana.). El día lunes en la tarde habrías llegado una brigada de 8 personas quienes apoyaron, el día miércoles volvió a llegar gente de la CONAF. Plantea que son “muy malas las comunicaciones” y que ella ve a los vecinos muy solos. Dice que los vecinos pedían de manera desesperada “más apoyo”, plantea que “la realidad se reúnen en la casa de un señor” que

es "Don Peto" y que tuvieron que pagar una máquina particular para hacer un cortafuegos. Plantea que en ese sector hay 3 casa que están en riesgo, "que es un señor Francisco, que estaba muy emocionado cuando lo consolé", hay otro señor más y esta la casa de Don peto que es donde los vecinos se juntan a comer. La realidad de las cosas es que ayer llegó mucha gente, los recibieron con mucha humildad pero tuvieron que multiplicar la ayuda. Señala que las minerales y las energizantes llegan acá y no las distribuyen allá. Dice que "la comida (una cazuela) se sirvieron en la casa de don Peto fue por costo de Don Peto". Señala que ayer cuando se vinieron había mucho viento y que estaban preocupados por un eventual cambio de viento puelche. Informa que había 2 Helicópteros que atacaban los focos, que en realidad hay 3 casa en peligro. Hay una petición que ella plantea en el Concejo sin saber si se va a responder o no. La Concejala señala que los vecinos no han generado recurso, que son gente muy humilde y que se juntan muchos vecinos para comer, alimentos para mascotas, aves. El miércoles se sintieron más acompañados porque llegó carabineros, funcionarios municipales y los vecinos. Hace énfasis a que ellos están muy mal emocionalmente, muy preocupados de perder lo que han construido en años.

El Sr. Presidente (s) responde respecto al Punto de Mando que se establece en la entrada del fundo Lo Castillo, se hace exclusivamente a petición de Bomberos pues son la parte técnica de control de emergencia. Las decisiones son técnicas, los políticos no tienen capacidad técnica para tomar decisiones. Bomberos y CONAF determinan aquello.

El día domingo Cecilia Badilla (DIDECO) estuvo en Potrero Grande ya que llegó a almorzar a las 16:00 horas aproximadamente. La Concejala Ferrada señala que no tuvo conocimiento de aquella visita pero que no va a dudar que se haya producido.

La Sra. Administradora plantea que Bomberos le solicitó apoyar instalar punto de mando en Fundo Lo Castillo, plantea que quienes por ley deben atacar los incendios es CONAF, no el Municipio. Se solicita a DIDECO informe sobre entregas de ayuda social para el próximo Concejo. Insiste en que la responsabilidad del incendio es CONAF y que ese foco estuvo vigente desde el 4 de enero.

Concejala Silva realiza a la funcionaria Cecilia Badilla y que se preocupa de los detalles más mínimos de los bomberos.

Concejal Sánchez plantea que en el Fundo lo Castillo se centró pues ahí se reparten los caminos hacia el cerro, Fundo Castillo pasa a Rio Blanco y luego a Potrero Grande.

La Sra. Administradora acusa algo de descoordinación de CONAF y Bomberos.

Concejal Quezada señala que también se consiguió aportes pues un empresario donó 200 panes para el día de mañana. Refuerza la idea de valorar las cosas buenas y que como concejales se deben sumar a los esfuerzos.

Concejala Ferrada insiste en que no está en contra de las explicaciones técnicas que se dan. Solo señala que expresa lo que los vecinos de Potrero Grande estaban sintiendo en un momento. Que los vecinos de Potrero Grande han pagado sus propias maquinarias pero que ella manifiesta lo que vio en terreno. Insiste sobre las fechas del COGRID y que las fechas no estaban cumplidas por parte del municipio.

El Sr. Presidente (s) solicita a la Sra. Administradora la posibilidad de contratar alguna maquinaria para Longaví en este momento para poder realizar algún corta fuegos si se requiriera. LA Sra. Administradora señala que ya pidió contactos a SSGG y, que ya están viendo donde poder arrendar. Plantea además la necesidad de apoyar de manera permanente a bomberos y valora la solidaridad de los vecinos de los sectores de la precordillera.

Concejala Silva señala que la maquinaria debería arreglar Loma de Vásquez antes de bajar, que hay muchas cosas pendientes allá. Que se aproveche la instancia que la maquinaria se encuentra en la precordillera.

El Sr. Presidente (s) señala que en Valle Longaví hay unos rastrojos y que están muy peligrosos en este momento. Se insiste en los riesgos de incendios.

El Sr. Presidente (s) plantea que el festival tiene que tener un rol social, una entrada solidaria, acopios de agua etc. También se puede instruir a la oficina Agrícola una campaña para el forraje, fardos etc.

La Sra. Administradora consulta a DIDECO sobre el catastro agrícola que se habría solicitado, primero desde los vecinos.

El Sr. Presidente (s) insiste en tratar de llegar a los lugares de incendio algún apoyo para combatir el siniestro, guantes y otros artículos de utilidad.

Siendo las 12:45 horas y sin haber más puntos que tratar se cierra la sesión



MUNICIPALIDAD DE ABASCO
JALISCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CAMILA CHAMORRO GAETE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

Longaví, 07 de febrero del 2023

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

CAMILA CHAMORRO GAETE, Secretario Municipal (s) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Concejal de la Comuna, Sr. **Gabriel Tiznado Zurita, Presidente (s) del Honorable Concejo Municipal de Longaví**, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62, ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Municipal de Municipalidades, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria a efectuarse el día **miércoles 08 de febrero del 2023 a las 11:00 horas** en el Salón Fernando Benavente Zañartu, ubicado en calle 3 Oriente S/N de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Aprobación de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento al orden de subrogancia del Director de Control Interno
- 6.- Rectificación ficha 314 de la Secretaria Comunal de Planificación.
- 7.- Aprobación de Resolución N° 1142.2023 de la SUBDERE que aprueba asistencia técnica PMB.
- 8.- Autorización para contratar profesionales para asistencia técnica mediante Trato Directo.
- 9.- Exposición sobre los intereses generados por los saldos que mantienen las cuentas corrientes de la Municipalidad de Longaví, en el Banco Scotiabank.
- 10.- Aprobación asignación artículo 45 Ley 19.378 funcionarios del Departamento de Salud de Longaví.
- 11.- Aprobación Ordenanza de Extracción de Áridos de la comuna de Longaví.
- 12.- Varios.

Se despide atentamente,



CAMILA CHAMORRO GAETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


S. González/C. Chamorro

DISTRIBUCIÓN:

- Sra Sonia González Contreras, Alcaldesa (s)
de la comuna.
Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejal de la comuna.
Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la Comuna.
Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.
Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.
Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,

19 ENE 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 05/2023/
 M\$ 248.968.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por Saldo Final de Caja año 2022 Gestión SP 01.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
15.01	01	01.01.01	Saldo Inicial de Caja Neto	248.968			
GASTOS							
21.01.001.001	01	01.01.01	Sueldos Base			99.915	
21.03.001	01	01.01.01	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			122.760	
22.02.002	01	01.01.01	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas			10.000	
22.02.003	01	01.01.01	Calzado			5.000	
29.05.999	01	01.01.01	Otras			11.293	
TOTALES M\$				248.968	0	248.968	0



V° B° DIRECTORA DE SECPLAN

B. Almona / R. Rodríguez / J. Montecino

SONIA SOTOMAYOR CONTRERAS
 ALCALDESA (S)

24701.



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 19 ENE 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 04/2023/
 M\$ 225.290.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por ingresos por percibir de Recuperación de Licencias Medicas del año 2022 y Otros Ingresos.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
12.10	01	01.01.30	Ingresos por Percibir	225.290			
GASTOS							
21.01.004.005	01	01.01.30	Trabajos Extraordinarios			11.213	
21.01.004.006	01	01.01.30	Comisiones de Servicios en el País			2.000	
21.02.004.005	01	01.01.30	Trabajos Extraordinarios			1.366	
21.02.004.006	01	01.01.30	Comisiones de Servicios en el País			200	
21.03.001	01	01.01.30	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			79.494	
22.06.001	01	01.01.30	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones			6.575	
22.06.002	01	01.01.30	Mantenimiento y Reparación de Vehículos			5.166	
22.06.006	01	01.01.30	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos			9.450	
22.06.999	01	01.01.30	Otros			2.767	
22.08.999	01	01.01.30	Otros			4.485	
22.10.999	01	01.01.30	Otros			1.000	
26.01	01	01.01.30	Devoluciones			21.684	
29.03	01	01.01.30	Vehiculos			79.890	
TOTALES M\$				225.290	0	225.290	0

B. Almuña/R. Rodríguez/J. Montecino





REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,

19 ENE 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 03/2023/
 M\$ 9.245.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por saldo disponible de Deuda Flotante para pagar deuda no devengada del año 2022.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
GASTOS							
21.02.001.001	01	01.01.36	Sueldos Base			2.707	
22.03.001	01	01.01.36	Para Vehículos			2.318	
22.04.002	01	01.01.36	Enseñanza			500	
22.04.005	01	01.01.36	Materiales y Útiles Quirúrgicos			120	
22.09.002	01	01.01.36	Arriendo de Edificios			3.600	
34.07	01	01.01.36	Deuda Flotante				9.245
TOTALES M\$				0	0	9.245	9.245



V° B° DIRECTORA DE SEGRAN

B. Almona/R. Rodríguez/J. Montecino



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 19 ENE 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 02/2023/
 M\$ 62.946.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por Ingresos por Diferencia Bono Trato al Usuario mes Diciembre del 2022.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03.099.005	01	01.01.01	Bono Especial	62.946			
GASTOS							
21.01.005.003.001	01	01.01.01	Bono Extraordinario Anual			46.879	
21.02.005.003.001	01	01.01.01	Bono Extraordinario Anual			16.067	
TOTALES M\$				62.946	0	62.946	0



V° B° DIRECTORA DE SECPLAN

B. Almudaa R. Rodriguez / J. Montecino



SONIA GONZALEZ CONTRERAS
 ALCADESA (S)

27/01



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,

19 ENE 2023

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 01/2023/
 M \$112.171.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, para Devolución de Saldos correspondiente a Convenios del año 2022.-

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
15.02	20	01.03.01	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	51			
15.02	21	01.03.02	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	45			
15.02	22	01.03.03	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	828			
15.02	23	01.03.04	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	3.133			
15.02	24	01.03.05	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	10			
15.02	25	01.03.06	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	13.444			
15.02	26	01.03.07	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	60			
15.02	27	01.03.08	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	7.044			
15.02	28	01.03.09	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	337			
15.02	29	01.03.10	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	2.214			
15.02	31	01.03.12	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	44			
15.02	33	01.03.14	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	8.933			
15.02	34	01.03.15	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	938			
15.02	35	01.03.16	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	4.174			
15.02	36	01.03.17	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	692			
15.02	37	01.03.18	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	8.483			
15.02	38	01.03.19	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	7.623			
15.02	39	01.03.20	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	159			
15.02	40	01.03.21	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	41			
15.02	41	01.03.22	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	1.210			
15.02	42	01.03.23	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	12.063			
15.02	44	01.03.25	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	14.398			
15.02	48	01.03.29	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	13.862			
15.02	52	01.03.33	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	121			
15.02	53	01.03.34	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	2.573			
15.02	54	01.03.35	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	8.323			
15.02	55	01.03.36	Saldo Inicial de Caja (Transferencias Convenios)	1.368			
GASTOS							
26.01	20	01.03.01	Devoluciones			51	
26.01	21	01.03.02	Devoluciones			45	
26.01	22	01.03.03	Devoluciones			828	
26.01	23	01.03.04	Devoluciones			3.133	
26.01	24	01.03.05	Devoluciones			10	
26.01	25	01.03.06	Devoluciones			13.444	
26.01	26	01.03.07	Devoluciones			60	
26.01	27	01.03.08	Devoluciones			7.044	
26.01	28	01.03.09	Devoluciones			337	
26.01	29	01.03.10	Devoluciones			2.214	
26.01	31	01.03.12	Devoluciones			44	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06/2023
FECHA DE ENTREGA : 01 de febrero de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
Suplementación por creación de ficha 313, SECPLAN.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
29.05.001	1	03.01.05	Maquinas y equipos de oficina			3.000.000	
29.06.001	1	03.01.05	Equipos computacionales y perifericos				3.000.000
TOTAL				0	0	3.000.000	3.000.000

V° ADMINISTRADOR

V° FINANZAS

V° SECPLAN

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde de Longavi



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 07/2023
FECHA DE ENTREGA : 01 de febrero de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
suplementar cuentas por monto para Realizar mejoramiento iluminación terminal de buses .

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
31.02.004.008	2	03.01.28	Equipamiento comunal			3.000.000	
22.08.999	1	11.01.01	Otros				3.000.000
TOTAL				0	0	3.000.000	3.000.000

V° ADMINISTRADORA

V° FINANZAS (S)

V° SECPLAN

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde de Longavi



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 08/2023
FECHA DE ENTREGA : 01 de febrero de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan
 SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
 suplementar cuentas para profesionales.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
22.11.999	1	06.02.17	Otros			7.000.000	
35.00	1	06.02.37	Saldo Final de Caja				7.000.000
TOTAL				0	0	7.000.000	7.000.000

V° ADMINISTRADORA

V° FINANZAS (S)

V° SECPLAN

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 *CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 Alcalde de Longavi



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 09/2023
FECHA DE ENTREGA : 01 de febrero de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan
 SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
 Actividad finalización verano.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
24.01.008	5	05.32.01	Premios y otros				
22.08.007	4	05.31.01	Pasaje, flete y bodegaie			4.000.000	
22.08.007	1	05.14.01	Pasaje, flete y bodegaie			3.000.000	
22.01.001	4	05.31.01	Para personas			3.000.000	
22.01.002	4	08.01.01	Para animales			5.000.000	
31.02.004.008	1	03.01.13	Equipamiento comunal			5.000.000	
TOTAL				0	0	20.000.000	20.000.000

V° ADMINISTRADOR

V° FINANZAS

V° DISEÑO


 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 Alcalde de Longavi



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

REF. : n/a.
FECHA : Longaví, 07/02/2023

MEMORÁNDUM N°13/2023

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

DE : FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Junto con saludarles, a través de la presente, solicito al Honorable Concejo Municipal de Longaví tenga a bien hacer uso de las facultades que le otorga el artículo 29 de la Ley N° 18.695 y, en consecuencia, pronunciarse favorablemente respecto del orden de subrogación del cargo de Director de Control Interno, en ausencia formalizada del titular, don Héctor Francisco Muñoz Daza, a los siguientes funcionarios, en estricto orden de prelación:

- 1° Carlos Encina Villalobos, C.I. N° [REDACTED] Director de Administración y Finanzas, Grado 7° E.M.S.
- 2° Raphael Alejandro Zuñiga Mendoza, C.I. N° [REDACTED] Profesional Abogado, Grado 9° E.M.S.
- 3° Gonzalo Gardiazabal Aguilar, C.I. N° [REDACTED] Director Suplente de Servicios Generales, Grado 9° E.M.S.
- 4° Camila Chamorro Gaete, C.I. N° [REDACTED] Director de Tránsito y Transporte Públicos, Grado 8° E.M.S.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente,



FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Distribución:

- La indicada
- Archivo Unidad de Control



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2023

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	Contratación funcionarios adquisiciones
NUMERO	314
FECHA	Febrero 2023
CENTRO DE COSTO	03.01.09
ÁREA DE GESTIÓN:	01 GESTION INTERNA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	SECPLAN
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2023

1.- **Fundamentación:** Contratar por un solo ítem y cuenta presupuestaria, al personal de Adquisiciones en la secretaria Comunal de Planificación

2.- **Marco Legal:** Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- **Objetivo:**
Objetivo General:
- Mejorar la dependencia de los funcionarios en un departamento y ordenar las contrataciones.

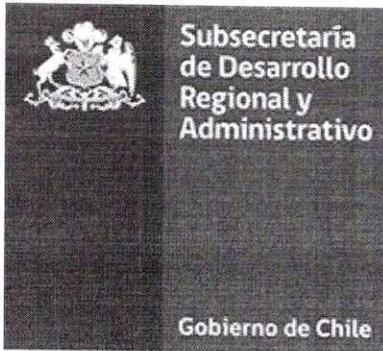
4.- **Actividades a realizar:**
- Contratar al personal de adquisiciones en SECPLAN desde el 01 de abril de 2023

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto \$	Observación
Otros	215.22.11.999	\$40.633.620	

6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
			x	x	x	x	x	x	x	x	x

										TOTAL	\$ 40.633.620



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS PARA FINANCIAR LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE SEÑALA MAS ADELANTE, AÑO 2023. (E2357/2023)
RESOLUCION EXENTO N°: 1142/2023
Santiago, 03/02/2023

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023, que considera en el Presupuesto de esta Subsecretaría el Programa 03, denominado "Programas de Desarrollo Local", el cual en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, considera el Programa Mejoramiento de Barrios, el Decreto N° 258 de fecha 9 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Exento N°1565, de 14 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que determina el orden de subrogación en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa Mejoramiento de Barrios, de acuerdo a lo que señala la Glosa 06, que lo regula, señala que "Estos recursos se destinarán a municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio. Con estos recursos se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto N° 829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranques de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios. Asimismo, se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, valorización de residuos sólidos, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos proveniente de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, obras y mejoras de saneamiento sanitario de empresas sanitarias de administración municipal y otros proyectos de interés municipal en la materia. Se podrán financiar además, los proyectos y las acciones concurrentes que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas o sociales con personalidad jurídica, juntas de vecinos, cooperativas o comités que operen al amparo de la Ley N° 20.998 que regula los Servicios Sanitarios Rurales, y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la Ley N° 18.138. Se podrá transferir a la delegación presidencial provincial de Isla de Pascua, recursos para financiar iniciativas contenidas en el Plan de Gestión de Carga en la Isla de Pascua. Las acciones concurrentes, podrán considerar el financiamiento de diseños de arquitectura y de ingeniería, estudios, asistencias e inspecciones técnicas, adquisiciones y mejoramientos de terrenos, saneamiento de títulos, tramitación de derechos de agua, asistencias legales, catastros de patrimonio inmueble y elaboración de expedientes para el

Consejo de Monumentos Nacionales. Se podrán financiar también otras asistencias técnicas que originen iniciativas de inversión en infraestructura que correspondan a programas de esta Subsecretaría. Los diseños de arquitectura y/o de ingeniería, y las inspecciones técnicas para los proyectos de saneamiento sanitario deberán ser ejecutados por profesionales inscritos en los registros de los Ministerios de Obras Públicas y/o de Vivienda y Urbanismo, y/o por Empresas Concesionarias de Servicios Básicos. El financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no superen dicho monto, quedará exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social. Se podrá financiar la adquisición y mejoramiento de terrenos para soluciones sanitarias, centros de transferencias, rellenos sanitarios y vertederos, centros de acopio, valorización de residuos sólidos, y similares domiciliarios, disposición final de escombros, para fines deportivos y recreativos, y cementerios. Excepcionalmente, se podrá adquirir terrenos para viviendas sociales previa solicitud y fundamentación expresa del Ministerio de Vivienda. Las transferencias a título gratuito de terrenos municipales que hagan las municipalidades tanto a los Comités de Vivienda como a los comités y cooperativas de agua potable rural, que operen al amparo de la Ley N° 20.998, no requerirán de la autorización a que se refiere el inciso segundo del artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 789, del Ministerio de Tierras y Colonización. Asimismo, se podrá ejecutar dicha transferencia con los inmuebles que se hayan adquirido con recursos del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Para materializar lo anterior, en el caso de las transferencias de títulos de dominio de viviendas, se requerirá contar previamente con el certificado de proyecto aprobado por el SERVIU. La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo mediante Resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que esta Subsecretaría autorice. El 50% de los recursos disponibles para proyectos nuevos se distribuirán mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entre las regiones del país en el mes de diciembre del año 2022, de acuerdo con los siguientes factores: población regional de acuerdo a la proyección población del INE; datos de pobreza multidimensional según CASEN 2017; índice de saneamiento de agua potable y alcantarillado calculado por la Unidad de Saneamiento Sanitario División Desarrollo Regional y, finalmente, por la cartera de proyecto tipología de obras que se encuentran presentados en la plataforma Subdere en línea. Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, en un plazo que no supere el mes de marzo del año 2023, sobre la base de la proposición del Gobernador Regional, la distribución de los recursos entre las comunas. Las municipalidades o Asociaciones de Municipalidades tendrán un plazo no mayor a dos meses a partir de la decisión del Consejo Regional respectivo, para presentar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los proyectos correspondientes. Estos recursos deberán destinarse al financiamiento de obras de inversión que tengan por objetivo realizar obras de agua potable, alcantarillado y/o infraestructura sanitaria para la población, de acuerdo a los lineamientos, instrucciones y normativa vigente del Programa. En el caso que no se presenten proyectos elegibles por la municipalidad, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo reasignará estos recursos entre las demás comunas que hayan presentado proyectos de esta región u otras regiones. Durante el año 2023, mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se distribuirá el 50% restante a proyectos que sean elegibles para este programa. Durante el año 2023 se podrá comprometer, con cargo a futuros presupuestos, un mayor gasto de hasta \$ 14.986.674 miles por sobre el monto autorizado para este Programa.

2. Que, mediante el Oficio Ord. N° 852 de fecha 01 de diciembre de 2022, del Alcalde de la Municipalidad de Longaví, se solicitó la asignación de recursos por la suma de \$39.600.000.-, con cargo al programa antes mencionado para el financiamiento de la asistencia técnica: "ASISTENCIA TÉCNICA ENERGIZACIÓN SECTORES BODEGA, LOS CULENES, MIRAFLORES, EL QUIÑE Y OTROS".

3.- Que, ante dicho requerimiento, esta Subsecretaría accede a lo solicitado mediante el presente acto administrativo, disponiendo la distribución y transferencia de los respectivos fondos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Longaví, para el financiamiento de la asistencia técnica: "ASISTENCIA TÉCNICA ENERGIZACIÓN SECTORES BODEGA, LOS CULENES, MIRAFLORES, EL QUIÑE Y OTROS", hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)

7403221002-C	ASISTENCIA TÉCNICA ENERGIZACIÓN SECTORES BODEGA, LOS CULENES, MIRAFLORES, EL QUIÑE Y OTROS.	LONGAVÍ	Asistencia Técnica	360	2023	39.600.000
--------------	---	---------	-----------------------	-----	------	------------

MONTO TOTAL ASIGNADO (\$): 39.600.000.- (Treinta y Nueve Millones Seiscientos Mil Pesos).

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Longaví deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Longaví en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, regulado por la Glosa 06, "Programa Mejoramiento de Barrios", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE, AL SR. ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE LONGAVÍ,



FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
Subsecretario (S)
Gabinete

FPR/ / BND/ SFG/ VSR/ EVT/ BFA/ JHN/ maua

DISTRIBUCION:

BENIGNO FUENTES - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)

CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)

Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas

JORGE ENRIQUE THOMPSON - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)

MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

SEBASTIAN ANDRES FLORES - Jefa(e) Division (S) - Division de Administración y Finanzas

SERGIO ARTURO VARGAS - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)

VICTOR GERARDO SOTO - Encargado Unidad - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



ASISTENCIA TECNICA SOLICITUD DE TRATO DIRECTO

Mediante Resolución Exenta N°1142/2023, emitida por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante la cual se distribuyen recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Longaví con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, para contratación de asistencia técnica por 12 meses.

El monto de los recursos aprobados es de \$39.600.000.- (treinta y nueve millones seiscientos mil pesos).

Que el monto mensual por profesional ascendería a \$1.650.000.- (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos), impuestos Incluidos, por un periodo de 12 meses.

Actualmente no existen iniciativas de dicha índole, de ahí la necesidad de contar dichos profesionales, que no existen en el departamento de SECPLAN.

Las iniciativas que sean obtenidas en esta asistencia técnica deberán estar bajo la supervisión y gestión de dos profesionales.

Descripción de los profesionales requeridos:

- ✓ 1 Ingeniero Eléctrico
- ✓ 1 Ingeniero Civil Industrial

Estos deben tener las siguientes características:

1 Ingeniero Eléctrico: Profesional con dos años de experiencia en proyectos de inversión pública y formulación de proyectos. Conocimiento del Sistema Nacional de Inversiones, Banco Integrado de Proyectos, con a lo menos diplomado en preparación y evaluación social de proyectos. Además de tener conocimientos de presentación de proyectos en diferentes servicios públicos.

1 Ingeniero Civil Industrial: Profesional con dos años de experiencia en diseños de proyectos de iluminación, considerando la planimetría, especificaciones técnicas, presupuestos, estudios lumínicos, memorias explicativas, etc. Además de tener conocimientos de presentación de proyectos en vitalidad.

Es por los antecedentes mencionados que se solicita la autorización para contratar de forma directa a dichos profesionales, entendiéndose que un proceso licitatorio llevaría mas tiempo de los requerido. Donde se podrían generaría meses de retraso en la ejecución y supervisión de los mismos.


MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECTOR
SECPLAN
ANDREA MEVAR CARRASCO
Directora de SECPLAN

Longaví, febrero 2023.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPTO. DE SALUD

ASIGNACION MUNICIPAL ART. 45, LEY 19.378/1995, AÑO 2023

Nº	Nombres	C.I. Nº	Cargo	Unidad	Tipo de Contrato	Inicio de Cancelacion	Monto Mensual Art. 45	Monto Anual Art. 45
1	RIQUELME RAMIREZ ALFREDO IGNACIO		Médico	CESFAM	Plazo fijo	Febrero a Diciembre	707.785	7.785.635
2	PEÑAILILLO CISTERNAS JAVIER EDUARDO		Médico	Unidad Rural	Plazo fijo	Febrero a Diciembre	648.803	7.136.833
								14.922.468


SONIA GONZÁLEZ CONTRERAS
* ALCALDE (S) *

